

Informe de experto independiente en relación con el aumento de capital de Amper, S.A. por aportación no dineraria en el supuesto del Artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Amper, S.A.

Madrid, 28 de julio de 2026

CONFIDENCIAL

**INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL DE
AMPER, S.A. POR APORTACIÓN NO DINERARIA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 67 DEL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN**
- 3. VALORACIÓN DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA Y AUMENTO DE CAPITAL A EMITIR
COMO CONTRAPARTIDA**
- 4. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE NUESTRO TRABAJO**
- 5. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE NUESTRO TRABAJO**
- 6. CONCLUSIÓN**

**ANEXO: INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON
EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS**

Al Consejo de Administración de Amper, S.A.:

1. Introducción

De acuerdo con nuestra designación como experto independiente por parte de D^a. María Victoria Arizmendi Gutiérrez, Registradora Mercantil N^o VI de los de Madrid y su provincia, para la emisión de un informe de experto independiente, en relación con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“Ley de Sociedades de Capital”), y de conformidad con lo que establecen los artículos 133, 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, emitimos el presente informe sobre la valoración de la aportación no dineraria consistente en participaciones sociales de la mercantil Next Gen Critical Comms, S.L. (“NGCC”) a favor de Amper, S.A. (“Amper” o la “Sociedad”), en contrapartida al aumento de capital social que tiene previsto llevar a cabo esta última, correspondiente al expediente 372/26.

2. Descripción general de la operación

2.1. Antecedentes y propósito de la Aportación No Dineraria

Amper, fundada en 1956, es la cabecera de un grupo empresarial español que ofrece al mercado sus capacidades tecnológicas, industriales, estratégicos y de ingeniería a través de dos unidades de negocio: (i) Defensa, Seguridad y Comunicaciones: inteligencia de señal y C-UAS con fines de defensa y seguridad, soluciones eléctricas para buques y submarinos militares, UAV Swarming y comunicaciones para UAVs tácticos, comunicaciones críticas, comunicaciones aeronáuticas y redes 5G; y (ii) Energía y Sostenibilidad: ingeniería y fabricación de cimentaciones eólicas marinas (jackets y flotantes), sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y gestión de redes inteligentes (smart grid). Sus acciones cotizan en el mercado de valores de Madrid y Barcelona desde 1986 y están incluidas desde el 1 de julio de 2005 en el Ibex Small Cap.

El 7 de mayo de 2026, Amper comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suscripción de un acuerdo para la adquisición del 100% de Next Gen Critical Comms, S.L. (“NGCC”), sociedad holding titular del 100% del capital social de Teltronic, S.A.U. (“Teltronic”) y del 25% del capital social de Redes Teleconectadas Mexicanas, S.A. de C.V. (“Retemex”). Teltronic es una compañía española de referencia en el diseño, fabricación y despliegue de equipos y sistemas de radiocomunicaciones para misión crítica en sectores estratégicos (Defensa, Seguridad, transporte e infraestructuras críticas), con base productiva en Zaragoza, y es a su vez titular de diversas filiales internacionales (entre otras, en Brasil, México, Estados Unidos, Canadá y Reino Unido).

De acuerdo con la información proporcionada, la Sociedad, como adquirente, Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Innvierte I, FCR y Nazca Oportunidades 2025 II, FCRE, S.A. (los “Vendedores”), como transmitentes y titulares de la totalidad de las participaciones sociales de NGCC, y Nazca Capital SGEIC, S.A., como sociedad gestora de los Vendedores, suscribieron un contrato de compraventa de participaciones el 15 de junio de 2026 (el “Contrato”), relativo a la totalidad de las participaciones representativas del capital social de NGCC.

Conforme a lo establecido en el Contrato, la contraprestación total máxima por el 100% de las participaciones de NGCC asciende a 200.000.000 euros, resultante de la suma de (i) un precio fijo de 155.000.000 euros y (ii) un importe contingente (earn-out) adicional de, como máximo, 45.000.000 euros. Dicho importe contingente se estructura en dos tramos: (a) un primer earn-out de 15.000.000 euros, vinculado a la firma de un acuerdo estratégico de colaboración comercial y a la consecución de un determinado nivel de cartera de pedidos (backlog) del Grupo, cuyas condiciones de devengo ya se habían cumplido a la fecha del Contrato; y (b) un segundo earn-out de hasta 30.000.000 euros, condicionado a la consecución de determinados hitos de carácter comercial en el ámbito de Defensa dentro del plazo previsto en el Contrato.

El precio fijo se satisface mediante dos operaciones simultáneas acordadas entre la Sociedad y los Vendedores, sujetas a los términos y condiciones previstos en el Contrato:

- (i) la adquisición por parte de Amper, mediante una operación de compraventa, de 433.258 participaciones sociales de NGCC, representativas del 71,61% de su capital social, por un pago inicial en efectivo de 110.999.982,25 euros; y
- (ii) la adquisición por parte de Amper, mediante un aumento de capital por aportaciones no dinerarias íntegramente suscrito y desembolsado por los Vendedores, de un total agregado de 171.742 participaciones sociales de NGCC, representativas del 28,39% restante del capital social de NGCC, que los Vendedores aportan a cambio de un pago en acciones de Amper equivalente a un importe de 44.000.017,75 euros (la "Aportación No Dineraria").

2.2. Identificación de los participantes en la Aportación No Dineraria

Los datos identificativos de los participantes en la operación son los siguientes:

- Sociedad receptora:
 - Amper, S.A.: es una sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Virgilio, 2 - Edificio 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 21.107, y con número de identificación fiscal A-28079226.
- Los Aportantes:
 - Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Innvierte I, FCR: fondo de capital riesgo constituido de acuerdo con la legislación española, con domicilio en calle Almagro, 23, 28010 Madrid, siendo su sociedad gestora Nazca Capital SGEIC, S.A., con N.I.F. A-83024612 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 280702, que aporta 86.730 participaciones de NGCC, representativas del 14,34% de su capital social; y
 - Nazca Oportunidades 2025 II, FCRE, S.A.: fondo de capital riesgo europeo constituido como sociedad anónima de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle Almagro, 23, 28010 Madrid, con N.I.F. A-75858811 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 845282, que aporta 85.012 participaciones de NGCC, representativas del 14,05% de su capital social.

2.3. Descripción de la Aportación No Dineraria

La Aportación No Dineraria por parte de los Vendedores a favor de Amper comprende 171.742 participaciones sociales de NGCC, representativas del 28,39% de su capital social. Las participaciones

objeto de aportación se transmitirán en plena propiedad, libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, y con todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas.

NGCC se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja 77916, con domicilio social en Polígono Malpica Santa Isabel, calle F-Oeste, 50016 Zaragoza (España), y con N.I.F. B-22472922.

3. Valoración de la Aportación No Dineraria y aumento de capital como contrapartida

3.1. Valoración de la Aportación No Dineraria

El valor asignado por los Administradores de Amper a los bienes objeto de la Aportación No Dineraria asciende a la cantidad de 44.000.017,75 euros.

3.2. Aumento de capital en Amper

Amper llevará a cabo un aumento de capital por importe nominal de 9.565.221,25 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.652.177 nuevas acciones ordinarias de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión de 4,50 euros por acción, equivalente a una prima de emisión total de 34.434.796,50 euros. En consecuencia, considerando valor nominal y prima de emisión, el aumento de capital se realizará por un importe efectivo total de 44.000.017,75 euros, la cual se suscribe mediante la Aportación No Dineraria que realizarán los Vendedores.

Tanto el mencionado valor nominal de las acciones nuevas creadas como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados por los Vendedores como consecuencia de la Aportación No Dineraria descrita en el apartado 2.3 anterior.

4. Alcance y procedimientos de nuestro trabajo

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo mediante la realización de los procedimientos que se describen a continuación:

- Obtención/acceso a la siguiente información:
 - Documento de solicitud de nombramiento de experto independiente presentado en el Registro Mercantil de Madrid por Amper, en relación con la propuesta de aumento de capital por Aportación No Dineraria.
 - Informe del Consejo de Administración de Amper en relación con el aumento de capital con cargo a la Aportación No Dineraria, de fecha [·] de julio de 2026 (adjunto como **Anexo** a este informe).
 - Cuentas anuales auditadas individuales de NGCC correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - Cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas, de Teltronic correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados completos.

- Información económico-financiera de gestión disponible de NGCC y Teltronic correspondiente a los tres últimos ejercicios y al ejercicio en curso.
 - Contrato de compraventa (SPA) de fecha 15 de junio de 2026 relativo a la adquisición del 100% de NGCC.
 - Proyecciones financieras a largo plazo correspondientes al plan de negocio de Teltronic, así como el detalle de las principales hipótesis empleadas en su elaboración.
 - Análisis de valoración de NGCC/Teltronic llevados a cabo en relación con la operación prevista.
 - Otra información de naturaleza económico-financiera, legal o de otra índole que se ha considerado de interés para la realización de nuestro trabajo.
- Revisión y análisis de los principales aspectos de la documentación anterior en relación con la Aportación No Dineraria.
 - Mantenimiento de reuniones o conversaciones con la dirección de la Sociedad y/o sus asesores legales, con el fin de recabar otra información necesaria para la realización de nuestro trabajo.
 - Revisión y contraste global de que el valor razonable de la Aportación No Dineraria se corresponde, al menos, con el importe del aumento de capital propuesto en Amper, a través de la aplicación de metodologías de valoración de general aceptación y teniendo en cuenta el contexto y características de la operación.
 - Obtención de una carta firmada por la dirección de Amper, confirmando que según su leal saber y entender se nos ha facilitado toda la información considerada relevante para la elaboración de nuestro informe de experto independiente, así como que no se han producido acontecimientos hasta la fecha de este informe sobre los que no nos hayan informado y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.
 - Preparación y emisión del presente informe de experto independiente.

5. Aspectos relevantes sobre nuestro trabajo

Debemos mencionar que todo trabajo de valoración conlleva apreciaciones subjetivas y realización de estimaciones sobre hechos futuros inciertos a la fecha de valoración, estando generalmente aceptado que ningún método de valoración ofrece resultados totalmente exactos e indiscutibles, sino rangos donde el valor analizado pueda situarse razonablemente.

El alcance de nuestro trabajo se refiere a la Aportación No Dineraria descrita en el apartado 2.3 de este Informe. En este sentido, debemos manifestar que cualquier variación significativa de los bienes que conforman la Aportación No Dineraria podría afectar a las conclusiones de nuestro trabajo.

Nuestra opinión sobre el valor razonable de la Aportación No Dineraria se refiere al valor conjunto de la misma, y, en ningún caso, se refiere al valor individualizado de cada uno de los diferentes elementos patrimoniales o negocios que la integran.

El alcance de nuestro trabajo no ha incluido ningún procedimiento de auditoría de la situación financiera, fiscal, legal, laboral, operativa o de otro tipo de NGCC ni de Teltronic. Por lo tanto, los

riesgos, si existiesen, derivados de dichas situaciones, no han sido tomados en consideración en la realización de nuestro trabajo y en la emisión de las correspondientes conclusiones.

Nuestro trabajo se ha basado en información auditada y no auditada, proporcionada por la dirección de la Sociedad, así como en otra información procedente de fuentes públicas. En este sentido, BDO no asume o garantiza la veracidad, exactitud e integridad de la información utilizada en la realización de nuestro trabajo.

Por último, debemos mencionar que nuestro trabajo es de naturaleza independiente y, por lo tanto, no supone ninguna recomendación a los administradores y accionistas de Amper, a los Vendedores o a terceros sobre la posición que deban tomar en relación con la operación descrita en el apartado 2 anterior, ni sobre los efectos de la misma. Nuestro trabajo no tiene por objeto analizar la conveniencia de las estrategias de negocio de Amper, ni de las razones de la operación prevista.

6. Conclusión

De acuerdo con las bases de información utilizadas y los procedimientos aplicados en nuestro trabajo, y sujeto a los aspectos relevantes descritos en el apartado 5 anterior, consideramos que el valor razonable de la Aportación No Dineraria se corresponde, al menos, con el importe total de 44.000.017,75 euros que en concepto de valor nominal y prima de emisión de las nuevas acciones tiene previsto emitir Amper como contrapartida.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para cumplir con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, y en los artículos 133, 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y demás legislación aplicable, por lo que el mismo no sirve ni debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P.



Sergio Martín Díaz
Socio

Madrid, 28 de julio de 2026

ANEXO: INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Amper, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 286, 296.1 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar el aumento de capital social por aportaciones no dinerarias que se detalla a continuación.

La propuesta de acuerdo se refiere al aumento de capital, por un importe nominal de 9.565.221,25 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 7.652.177 nuevas acciones ordinarias de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, representadas por medio de anotaciones en cuenta (el "**Aumento de Capital**"). Las Nuevas Acciones se emitirían, en su caso, con una prima de emisión por un importe global de 34.434.796,50 euros, esto es, de 4,50 euros por cada Nueva Acción, de tal modo que la suma del importe nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión asciende a 44.000.017,75 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones serán íntegramente desembolsados mediante la realización de las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante, en el apartado a) del epígrafe 3 de este informe. En ese sentido, en atención a las características del Aumento de Capital y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el Aumento de Capital no existirán derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de la propuesta, se ofrece, en primer lugar, una exposición de la justificación de dicha propuesta. A continuación, se incluye la identificación de las aportaciones no dinerarias con cargo a las que se propone realizar el Aumento de Capital a los efectos del artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital. Finalmente, se transcribe el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General.

Este informe, junto con el informe emitido por el experto independiente a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Justificación de la propuesta.

La Sociedad, como adquirente, Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Innvierte I, FCR y Nazca Oportunidades 2025 II, FCRE, S.A. (los "**Vendedores**"), como transmitentes, y Nazca Capital SGEIC, S.A., como sociedad gestora de los Vendedores, suscribieron un contrato de compraventa de participaciones el 15 de junio de 2026 (el "**Contrato**"), relativo a la totalidad de las participaciones representativas del capital social de Next Gen Critical Comms, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Malpica Santa Isabel, calle F-Oeste, 50016 Zaragoza, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, hoja 77916, y con N.I.F. B-22472922 ("**Next Gen Critical Comms**").

En virtud de lo previsto en el Contrato y sujeto a los términos y condiciones detalladas en el mismo:

a) La Sociedad y los Vendedores han acordado:

- (i) la adquisición por parte de la Sociedad a los Vendedores, mediante compraventa, de 433.258 participaciones de Next Gen Critical Comms, representativas del 71,61% del capital social de Next Gen Critical Comms; y
- (ii) la adquisición por parte de la Sociedad, mediante la aportación de 171.742 participaciones de Next Gen Critical Comms a la Sociedad por parte de los Vendedores, representativas del 28,39% del capital social de Next Gen Critical Comms (las "**Participaciones Objeto de Aportación**"), en el marco de un aumento de capital social no dinerario de la Sociedad, conforme al siguiente desglose:
 - 1. 86.730 participaciones de Next Gen Critical Comms (representativas del 14,34% de su capital social) de las cuales es titular Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Innvierte I, FCR, fondo de capital riesgo constituido de acuerdo con la legislación española con domicilio en calle Almagro 23, 28010 Madrid, siendo su sociedad gestora Nazca Capital SGEIC, S.A., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle Almagro 23, 28010 Madrid, con N.I.F. A83024612 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 280702.
 - 2. 85.012 participaciones de Next Gen Critical Comms (representativas del 14,05% de su capital social) de las cuales

es titular Nazca Oportunidades 2025 II, FCRE, S.A., fondo de capital riesgo europeo constituido como sociedad anónima de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle Almagro 23, 28010 Madrid, con N.I.F. A75858811 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 845282.

- b) La Sociedad se ha comprometido a proponer a la Junta General de la Sociedad la formalización de un aumento de capital por aportaciones no dinerarias, con el fin de que cada uno de los Vendedores suscriba nuevas acciones de la Sociedad a un tipo de emisión de 5,75 euros por acción mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración acuerda someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el Aumento de Capital mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación y consecuente entrega de las Nuevas Acciones a los Vendedores, todo ello conforme al desglose indicado en el epígrafe 3 de este informe.

A la fecha del presente informe, el capital social de la Sociedad asciende a 113.806.203,75 euros y se encuentra representado por 91.044.963 acciones ordinarias, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, de 1,25 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y con idénticos derechos.

A efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, en caso de aprobarse el Aumento de Capital en los términos propuestos en este informe, se modificará el artículo 6º de los Estatutos Sociales, con el redactado previsto en el epígrafe 4 de este informe, quedando el Consejo de Administración facultado para ajustar la redacción de dicho artículo en caso de que se produzcan otras modificaciones en la cifra del capital social entre la fecha de emisión de este informe y la fecha en que se celebre la Junta General de Accionistas que deba decidir sobre el Aumento de Capital.

El Consejo de Administración considera la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación en el mejor interés social de la Sociedad, pues permite llevar a cabo una adquisición que reforzará la presencia y el liderazgo de Amper en el ámbito de las comunicaciones para Defensa y Seguridad, incorporando tecnología, productos y capacidades industriales de alto valor, generando importantes sinergias operativas y comerciales, consolidará el posicionamiento en mercados tan relevantes como Brasil y México y permitirá el acceso a otros como Estados Unidos y Canadá. En ese sentido, la articulación de parte de pago del precio a los Vendedores mediante el Aumento de Capital está alineada con la estrategia de crecimiento inorgánico de la Sociedad, que

contempla este modelo de pago parcial en acciones de la Sociedad, así como la potencial participación de coinversores.

3. Descripción de las aportaciones proyectadas.

a) Naturaleza y características de las aportaciones

Las aportaciones no dinerarias proyectadas consisten en la aportación por parte de los aportantes que se identifican en el apartado b) siguiente (i.e., los Vendedores) de las Participaciones Objeto de Aportación, esto es, 171.742 participaciones de Next Gen Critical Comms representativas de un total del 28,39% de su capital social.

Las Participaciones Objeto de Aportación se transmitirán en plena propiedad, libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, y con todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas. Asimismo, se hace constar que se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la transmisión de las Participaciones Objeto de Aportación, sin que exista ningún impedimento para proceder a dicha transmisión, lo cual se acreditará donde sea menester.

Teniendo en cuenta la ausencia de cargas y gravámenes de las Participaciones Objeto de Aportación, el Consejo de Administración considera que no es necesario adoptar ninguna garantía adicional para la efectividad del Aumento de Capital, aparte de las que legalmente correspondan.

b) Identidad de los suscriptores

Las nuevas acciones emitidas serán suscritas exclusivamente por los Vendedores y serán desembolsadas íntegramente mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

Aportante	Porcentaje del capital social de Next Gen Critical Comms objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
<i>Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Invierte I, FCR</i>	14,34%	86.730	3.864.362	4.830.452,5	17.389.629	22.220.081,5
<i>Nazca Oportunidad es 2025 II, FCRE, S.A.</i>	14,05%	85.012	3.787.815	4.734.768,75	17.045.167,50	21.779.936,25
TOTAL	28,39%	171.742	7.652.177	9.565.221,25	34.434.796,50	44.000.017,75

c) Número de Nuevas Acciones a emitir

Se emitirán y pondrán en circulación 7.652.177 Nuevas Acciones de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, y con una prima de emisión de 4,50 euros por Nueva Acción, asignando a cada Nueva Acción un desembolso conjunto de 5,75 euros.

d) Importe del Aumento de Capital

El Aumento de Capital tendrá un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 44.000.017,75 euros, de los que 9.565.221,25 euros corresponden al valor nominal de las Nuevas Acciones y 34.434.796,50 euros corresponden a la prima de emisión de las Nuevas Acciones.

e) Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente

El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 44.000.017,75 euros.

La Sociedad solicitó al Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2026 la designación de un experto independiente para que emita el correspondiente informe conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en

el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil. El Registro Mercantil de Madrid nombró a la firma BDO Auditores, S.L.P. para emitir su correspondiente informe, que se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho informe deberá confirmar que el valor razonable de las aportaciones se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones que se emitirían como contrapartida del Aumento de Capital, en caso de ser aprobado por la Junta General.

4. Propuesta de acuerdo.

En concreto, el texto íntegro de la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

"Aprobación del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias en un importe nominal de 9.565.221,25 euros"

*A la vista del informe justificativo del Consejo de Administración emitido el 28 de julio de 2026 al efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas (el "**Informe**"), se acuerda aprobar un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias en los términos previstos en el Informe (el "**Aumento de Capital**").*

De conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.a), se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero y en el Vicesecretario no consejero, solidariamente, la facultad de ejecutar el Aumento de Capital y, en este sentido, de señalar la fecha en que el Aumento de Capital deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año.

1. Cuantía del Aumento de Capital, número y valor de las acciones a emitir

*Se acuerda aumentar el capital de la Sociedad en un importe de 9.565.221,25 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 7.652.177 nuevas acciones ordinarias de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos,*

representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el contravalor de las Nuevas Acciones las aportaciones no dinerarias que se detallan en el apartado 2 del presente acuerdo.

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión por un importe global de 34.434.796,50 euros, esto es de 4,50 euros por acción, de tal modo que la suma del valor nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión ascienda a 44.000.017,75 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones será íntegramente desembolsado mediante las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante.

2. Contravalor del Aumento de Capital. Descripción de las aportaciones

Las Nuevas Acciones serán suscritas íntegramente por las personas que se relacionan en el Informe y serán desembolsadas íntegramente mediante la aportación de participaciones sociales representativas en su conjunto de un 28,39% del capital social de la sociedad Next Gen Critical Comms, S.L. ("**Next Gen Critical Comms**" y las "**Participaciones Objeto de Aportación**", respectivamente), libres de cualesquiera cargas y gravámenes, en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

Aportante	Porcentaje del capital social de Next Gen Critical Comms objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones a suscribir	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
Fondo Nazca Aeroespacial y Defensa Invierte I, FCR	14,34%	86.730	3.864.362	4.830.452,5	17.389.629	22.220.081,5
Nazca Oportunidades 2025 II, FCRE, S.A.	14,05%	85.012	3.787.815	4.734.768,75	17.045.167,50	21.779.936,25

Aportante	Porcentaje del capital social de Next Gen Critical Comms objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones a suscribir	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
TOTAL	28,39%	171.742	7.652.177	9.565.221,25	34.434.796,50	44.000.017,75

3. Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente

El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 44.000.017,75 euros.

Junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, además del informe justificativo de administradores, el informe emitido por BDO Auditores, como experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil, que confirma que el valor razonable de las participaciones aportadas se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las Nuevas Acciones que se emitirán como contrapartida del Aumento de Capital.

4. Representación de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. En ese sentido, se solicitará la inclusión de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

5. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

No existe derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones que se emiten en virtud del presente Aumento de Capital, por no ser este con cargo a aportaciones dinerarias, de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente Aumento de Capital en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), realizándose cualesquiera trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentándose los documentos que sean precisos u oportunos ante los organismos competentes a tal efecto.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente.

7. Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del Aumento de Capital, el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedará modificado y, con derogación expresa de su actual redacción, pasará a tenor literal siguiente:

"Artículo 6º) *El capital social asciende a la cifra de 123.371.425 euros, y está representado por 98.697.140 acciones de serie única de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."*

El Consejo de Administración queda facultado para ajustar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales en caso de que se hayan producido otras modificaciones en la cifra del capital social entre la emisión del informe del Consejo de Administración y la fecha de adopción de este acuerdo.

8. Folleto informativo sobre el Aumento de Capital

Se deja constancia de que ni la emisión de las Nuevas Acciones ni su admisión a negociación bursátil requerirá de publicación y registro de un folleto informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.4 (apartado a) y 1.5 (apartado a) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

9. Delegación de facultades

Sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que puedan corresponderles, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y

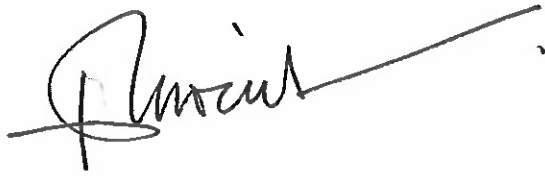
de subdelegación en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero y en el Vicesecretario no consejero, solidariamente, para que cualquiera de ellos individualmente pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean procedentes para llevar a efecto el Aumento de Capital y, en ese sentido, desarrollar, formalizar y ejecutar el Aumento de Capital, realizando cuanto sea necesario o conveniente para el buen fin del mismo, pudiendo establecer sus condiciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultades expresas de aclaración, interpretación, subsanación y sustitución. En particular, y a título meramente ilustrativo, cualquiera de las personas mencionadas podrá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión, así como redactar, suscribir y presentar cualquier documentación, anuncio o información adicional o complementaria que fuera necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las Nuevas Acciones y el buen fin del Aumento de Capital.*
- b) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- c) Negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el Aumento de Capital o con la emisión de las Nuevas Acciones.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- e) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Aumento de Capital o a la emisión de las Nuevas Acciones.*
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la*

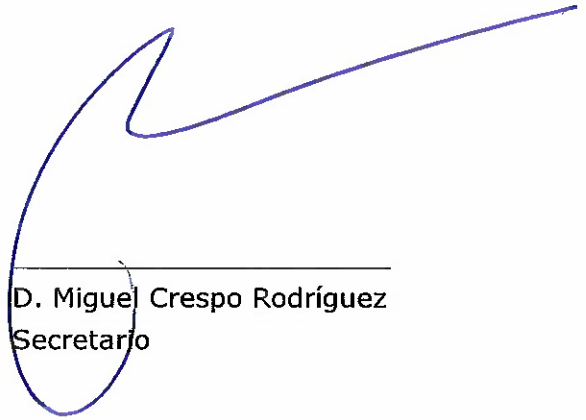
Sociedad y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero.

- g) *Declarar suscritas y desembolsadas las Nuevas Acciones y modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante y al número total de acciones de la Sociedad en circulación.*
- h) *Comparecer ante el Notario de su elección y elevar el presente acuerdo de Aumento de Capital a escritura pública, realizar cualquier actuación ante el Registro Mercantil que proceda, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de Aumento de Capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que en su caso fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*
- i) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad y del Aumento de Capital.”*

El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en Pozuelo de Alarcón a 28 de julio de 2026.



D. Pedro Morenés Eulate
Presidente



D. Miguel Crespo Rodríguez
Secretario

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es

bdo.global



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing

www.bdo.global